

A DESPACHO:

POPAYAN CAUCA, 09 DE AGOSTO DE 2021: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario



ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2021-00075-00
DEMANDANTE : FLORENTINO FERNANDEZ CHOCUE
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMO ZUÑIGA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Popayán - Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada **ELIZABETH CARDONA FRANCO**, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** el retiro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA propuesta por el señor **FLORENTINO FERNANDEZ CHOCUE**, por intermedio de apoderada judicial.
- 2. ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ